COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2015 "ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO, BOTELLONES DE OXIGENO Y NITROGENO" (AD REFERÉNDUM)

INFORME COMITE DE EVALUACION

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las 08:00 horas del día miércoles veinte y cinco de febrero del año dos mil quince, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea - Centro Financiero N° 4, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrados por Orden Particular N° 34 de fecha 02 de febrero de 2015, presidida por el **TCnel DCEM PEDRO JULIAN MARTINEZ FIGUEREDO**, Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros: **Cap AVL JUAN HUGO GALLI GIMENEZ, Tte 1° AVL RODRIGO ALCIBIADES ZOTTI ADORNO, Tte JM BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS**, Asesora Jurídica, a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el proceso de Contratación Directa N° 16/2015 para la **"ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO, BOTELLONES DE OXIGENO Y NITROGENO" (Ad Referéndum)**, con **ID N° 285.269**.

Se inicia el acto con palabras de apertura del Presidente del Comité de Evaluación **TCnel DCEM PEDRO JULIAN MARTINEZ FIGUEREDO** y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de cada oferta a las especificaciones técnicas previstas en la Carta de Invitación. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

Así mismo, expresa que en el presente llamado se procedió a la apertura de sobres sin contar con el mínimo de tres ofertas, fundado en lo establecido en la Resolución DNCP N° 3416/14, POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 805/09 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2009 "POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NUMERO MÍNIMO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 D ELA LEY 2051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACIÓN", Y SE FACULTA LA PRORROGA DEL ACTO DE APERTURA PARA EL CASO DE NO CONTAR CON OFERTAS. Esta determinación se ampara en la necesidad de adquirir los bienes para su utilización en la Primera Brigada Aérea y en las distintas Bases Aéreas, enfatizando que es una norma de seguridad contar con los extintores tanto dentro de las aeronaves, como dentro de las dependencias de las Bases Aéreas, teniendo en cuenta las distintas misiones asignadas especialmente en el norte del país, que deben ser cumplidas a cabalidad, entre otras la de otorgar seguridad, motivo por el cual ya hemos realizado Ad Referéndum el proceso del llamado de **"ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO, BOTELLONES DE OXIGENO Y NITROGENO"**.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. En tal sentido se anexa a este informe los siguientes documentos: Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de Ofertas, con respecto a los requisitos básicos.

1. **ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).**

N°	Empresa	Declaración Jurada Art. 40 ley 2.051/03 Firmado y Aclarado	Formulario de Ofertas firmado y Completado	Poder Suficiente del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas
1	**SEGURIDAD GLORIA**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

	INDUSTRIAL S.R.L.				
2	**FIRE MASTERS S.R.L.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De conformidad a la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa Nº 16/2015 para la "Adquisición de Recarga de Extintores de Incendio, Botellones de Oxigeno y Nitrógeno" (Ad Referéndum), los oferentes SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L. y FIRE MASTERS S.R.L. presentan todos los documentos sustanciales exigidos en la Carta de Invitación, reúnen los requisitos y están calificadas para ser evaluadas, por lo que se concluye que: "CUMPLEN".

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Criterios Económicos, Situación Financiera, Documentos Legales y Experiencia en el ramo).

CRITERIOS ECONOMICOS Y SITUACION FINANCIERA			
OFERENTES	**Ratios de Liquidez**	**Endeudamiento**	**Rentabilidad**
FIRE MASTERS S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple

Experiencia en el ramo	
OFERENTES	
FIRE MASTERS S.R.L.	Cumple

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Carta de Invitación, se procede a calificar la oferta utilizando como parámetro los requisitos siguientes: Capacidad Legal *(documentos legales)*, Capacidad Financiera *(Situación Financiera)*, y Experiencia en el ramo.

a.) Capacidad Legal.

De la verificación realizada, se constata que los oferentes SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L. y FIRE MASTERS S.R.L. han presentado las documentaciones legales establecidos en el *Anexo E, Documentos de la Oferta* de la Carta de Invitación, las cuales son verificadas en forma pormenorizadas, por lo tanto, se concluye en la presentación que: "CUMPLEN".

En ese contexto, el oferente SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L. no presenta Balance General de los (2) dos últimos años, Copias de contratos ejecutados o facturaciones de venta, recepciones finales, Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del Estado de los dos últimos años 2012 y 2013 referentes a Adquisición de Recarga de Extintores de Incendio, Botellones de Oxigeno y Nitrógeno, de conformidad al Anexo B, Datos de la Contratación (DDLC), Punto 20 ***b) Capacidad Financiera*** y ***d) Experiencia*** de la Carta de Invitación.

Tampoco, presenta el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, de conformidad al Anexo B, Datos de la Contratación (DDLC), Punto 21 ***El margen de preferencia a ser utilizado*** de la Carta de Invitación.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2015 "ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO, BOTELLONES DE OXIGENO Y NITROGENO" (AD REFERÉNDUM)

Por tal motivo, el Comité de Evaluación por Nota de fecha 25 de febrero de 2015 resuelve solicitar al oferente SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L. dichas documentaciones.

Siendo las 11:00hs del día 25 de febrero de 2015, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, fijando nueva fecha para la evaluación el día 27 de febrero del corriente año, a las 09:00hs.

En este estado, siendo el día y hora arriba indicada, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación constatando que el oferente SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L. no remite las documentaciones solicitadas, por tanto, se resuelve descalificar al mencionado oferente basado en el Art. 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Arts. 59, 60 y 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la citada ley y el Anexo B, Datos de la Contratación (DDLC), Punto 20 ***b) Capacidad Financiera*** y ***d) Experiencia*** de la Carta de Invitación.

b.) Experiencia en el ramo.

Se constata por copias de contratos presentados por el oferente FIRE MASTERS S.R.L., que posee suficiente experiencia en el ramo, conforme a lo exigido en la Carta de Invitación, por lo que se concluye que: "CUMPLE".

c.) Capacidad Financiera

En el análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro de los parámetros exigidos en la Carta de Invitación, por lo tanto, se concluye que la situación económica y financiera del oferente FIRE MASTERS S.R.L., demuestran una razonable seguridad que las mismas se encuentran debidamente calificadas, por consiguiente: "CUMPLE".

Se describen a continuación los Criterios Económicos y Situación Financiera del oferente FIRE MASTERS S.R.L. conforme se detalla:

FIRE MASTERS

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.013	2.012	2.013	2.012		
ACTIVO CORRIENTE	6.962.646.907	5.053.841.101	6,27	1,93	4,10	Pasa
PASIVO CORRIENTE	1.110.231.432	2.623.810.638				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.013	2.012	2.013	2.012		
TOTAL DE ACTIVOS	10.024.646.529	6.759.140.998	0,38	0,41	0,39	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	3.787.063.144	2.762.696.481				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.013	2.012	2.013	2.012		
CAPITAL	900.000.000	900.000.000	0,97	0,55	0,76	Pasa
UTILIDAD	869.560.480	495.611.651				

OBS: La firma **FIRE MASTERS** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por **"EL TOTAL"**, conforme se establece en la Carta de Invitación.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto N° 21.909, conforme se establece a continuación:

En ese contexto, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L., sin embargo, la misma fue descalificada en la SEGUNDA FASE de ésta evaluación, por consiguiente se pasa a verificar la segunda mejor oferta presentada por el oferente FIRE MASTERS S.R.L. quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

- **ADJUDICAR**: basado en el **Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** a la empresa FIRE MASTERS S.R.L. la Contratación Directa N° 16/2015 para la "Adquisición de Recarga de Extintores de Incendio, Botellones de Oxigeno y Nitrógeno" (Ad Referéndum), por presentar la oferta más conveniente para la Fuerza Aérea, resaltando que se realizaron disminuciones de las cantidades solicitadas, a fin de ajustar los montos a la disponibilidad presupuestaria prevista para el presente llamado, conforme se detalla:

Empresa FIRE MASTERS S.R.L.

ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN / ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Recarga de extintores tipo ABC de 25kg	6	Unidad	Unidad	Fire Maters	Paraguaya	100.000	600.000
2	Recarga de extintores tipo ABC de 22kg	6	Unidad	Unidad	Fire Maters	Paraguaya	88.000	528.000
3	Recarga de extintores tipo BC de 22kg	1	Unidad	Unidad	Fire Maters	Paraguaya	264.000	264.000
4	Recarga de extintores tipo BC de 8kg	5	Unidad	Unidad	Fire Maters	Paraguaya	96.000	480.000
5	Recarga de extintores tipo ABC de 6kg	5	Unidad	Unidad	Fire Maters	Paraguaya	24.000	120.000
6	Recarga de extintores tipo BC de 6kg	5	Unidad	Unidad	Fire Maters	Paraguaya	72.000	360.000

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2015 "ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO, BOTELLONES DE OXIGENO Y NITROGENO" (AD REFERÉNDUM)

7	Recarga de extintores tipo ABC de 5kg	6	Unidad	Unidad	Fire Maters	Paraguaya	20.000	120.000
8	Recarga de extintores tipo ABC de 1kg	4	Unidad	Unidad	Fire Maters	Paraguaya	10.000	40.000
9	Recarga de extintores tipo BC de 1kg	6	Unidad	Unidad	Fire Maters	Paraguaya	12.000	72.000
10	Recarga de extintores tipo ABC de 8,4kg	10	Unidad	Unidad	Fire Maters	Paraguaya	33.600	336.000
11	Recarga de extintores tipo ABC de 2kg	5	Unidad	Unidad	Fire Maters	Paraguaya	12.000	60.000
12	Recarga de extintores tipo BC de 25kg	8	Unidad	Unidad	Fire Maters	Paraguaya	300.000	2.400.000
13	Recarga de extintores tipo BC de 8,4kg	6	Unidad	Unidad	Fire Maters	Paraguaya	100.800	604.800
14	Recarga de extintores tipo BC de 2kg	2	Unidad	Unidad	Fire Maters	Paraguaya	24.000	48.000
15	Recarga de extintores tipo PQS de 15kg	2	Unidad	Unidad	Fire Maters	Paraguaya	60.000	120.000
16	Recarga de extintores tipo PQS de 6kg	5	Unidad	Unidad	Fire Maters	Paraguaya	24.000	120.000
17	Recarga de extintores tipo ABC de 8kg	5	Unidad	Unidad	Fire Maters	Paraguaya	32.000	160.000
18	Recarga de extintores tipo ABC de 11kg	5	Unidad	Unidad	Fire Maters	Paraguaya	44.000	220.000
19	Recarga de extintores tipo ABC de 50kg	2	Unidad	Unidad	Fire Maters	Paraguaya	200.000	400.000
20	Recarga de extintores tipo BC de 50kg	2	Unidad	Unidad	Fire Maters	Paraguaya	600.000	1.200.000
21	Recarga de extintores tipo BC de 20kg	2	Unidad	Unidad	Fire Maters	Paraguaya	240.000	480.000
22	Recarga de extintores tipo ABC de 15kg	5	Unidad	Unidad	Fire Maters	Paraguaya	60.000	300.000
23	Recarga de extintores tipo ABC de 10kg	20	Unidad	Unidad	Fire Maters	Paraguaya	40.000	800.000
24	Recarga de extintores tipo ABC de 8kg	2	Unidad	Unidad	Fire Maters	Paraguaya	32.000	64.000
25	Recarga de extintores tipo ABC de 5kg	5	Unidad	Unidad	Fire Maters	Paraguaya	20.000	100.000
Total								**9.996.800**

La suma total adjudicada a la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.** es de **Gs. 9.996.800 (Guaraníes Nueve millones novecientos noventa y seis mil ochocientos).-**

MONTO TOTAL GENERAL ADJUDICADO EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2015, es de: Gs. 9.996.800 (Guaraníes Nueve millones novecientos noventa y seis mil ochocientos).-

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2015 "ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO, BOTELLONES DE OXIGENO Y NITROGENO" (AD REFERÉNDUM)

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:00 horas del día veinte y siete de febrero del año dos mil quince, suscribiendo el presente Informe.

BETTINA MA. ALEJANDRA VERA RIVEROS
Tte JM – ASESORA JURÍDICA

RODRIGO ALCIBIADES ZOTTI ADORNO
Tte 1° AVL – MIEMBRO DEL COMITÉ

JUAN HUGO GALLI GIMENEZ
Cap AVL – MIEMBRO DEL COMITÉ

PEDRO JULIAN MARTINEZ FIGUEREDO
TCnel. DCEM – PRESIDENTE DEL COMITÉ